



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

6967

Resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2015, de aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de reparcelación de la UE-4 Sinia des Muret, del término municipal de Maó-Mahón

La Junta de Gobierno Local, en sesión realizada el día 23 de mayo de 2016, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar parcialmente el recurso potestativo de reposición interpuesto por la mercantil SAREB, SA, con registro de entrada núm. 2.457 del Ayuntamiento de Mahón, de 26 de febrero de 2016, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2015, expediente CM2110PR0001, relativo a la modificación del proyecto de reparcelación UE-4 Sinia des Muret, en el sentido de:

- a) Regularizar la cuenta de liquidación provisional en función de la edificabilidad resultante para cada propietario.
- b) Sustituir, en la documentación presentada, el concepto "Contribuciones especiales" por el de "Cuotas urbanísticas".

Tal y como proponen las personas propietarias mayoritarias, en las alegaciones presentadas en fecha 19 de abril de 2016, con registros de entrada núm. 5227 y 5228, (sociedades "Estudio de Arquitectura VIGMA, SL y la sociedad Altamira Santander Real Estate, SA).

Segundo. Continuar el procedimiento del expediente CM2110PR0001, relativo a la modificación del Proyecto de reparcelación UE-4 Sinia des Muret, del término municipal de Maó; previamente, los promotores deberán modificar formalmente el proyecto de acuerdo con las alegaciones estimadas en el presente informe.

Tercero. Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de reparcelación de la UE-4, Sinia des Muret, del Plan general de ordenación urbana de Maó, aprobada inicialmente mediante decreto de Alcaldía núm. 2015/1124, de fecha 29 de junio de 2015, con la incorporación de las rectificaciones derivadas de la estimación de las alegaciones indicadas en el punto primero anterior.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en un diario insular, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mahón.

Quinto. Notificar personal e individualmente este acuerdo a los propietarios e interesados afectados por el Proyecto de modificación de la reparcelación de la UE-4, Sinia des Muret.

Sexto. Remitir copia de este acuerdo al Consejo Insular de Menorca, a los efectos previstos en el artículo 111.2 del Reglamento de gestión urbanística.

Séptimo. Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la UE-4 Sinia des Muret, con las modificaciones introducidas como consecuencia de la estimación parcial del recurso potestativo de reposición, sus promotores deben presentar, en el plazo de 15 días, la documentación establecida en el artículo 7 del Real decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, para la inscripción de la modificación del proyecto de equidistribución en el Registro de la Propiedad de Maó.

Octavo. Facultar a la señora alcaldesa para adoptar las disposiciones necesarias y firmar los documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Contra la aludida resolución se podrá interponer el recurso contencioso administrativo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/98 de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOIB; pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si se considera procedente.

Maó, 30 de mayo de 2016

**LA TENIENTA DE ALCALDÍA DE URBANISMO,
OBRA PÚBLICA Y MOVILIDAD
DOLORES ANTONIO FLORIT**

